

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

A YUNTAMIENTOS

GUADAMUR

De conformidad a la oferta pública de empleo aprobada por unanimidad en pleno de 15 de marzo de 2010. La Presidencia convoca (por procedimiento de urgencia) pruebas selectivas para provisión de la plaza de Agente de Turismo y Cultura como personal laboral en el Ayuntamiento de Guadamur con arreglo a las bases aprobadas el 6 de septiembre de 2010:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN AGENTE DE TURISMO Y CULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el sistema de concurso-oposición y posterior contratación de un Agente de Turismo y Cultura que prestará su servicio en el Ayuntamiento de Guadamur.

2.- La contratación laboral se efectuará bajo la modalidad de contrato laboral fijo, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 781 de 1986, y el 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y lo regulado en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- La contratación se efectúa a tiempo parcial, media jornada, prestándose los servicios en las dependencias municipales. (Centro de Interpretación de Guarrazar, Ayuntamiento, etcétera).

4.- El trabajador contratado percibirá una retribución anual bruta de 7.390,39 euros (siete mil trescientos noventa euros con treinta y nueve céntimos de euro), correspondiente al salario base y complemento.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza será necesario:

Ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea.

Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, como mínimo, del título de Bachiller o FP II.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Además, para poder ser admitido a las pruebas selectivas, el candidato deberá aportar la siguiente documentación:

1. Instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Se dirigirán a la Presidencia del Ayuntamiento de Guadamur, provincia de Toledo y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadamur, los días laborales en horario de oficinas, de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta en el anexo III de las presentes bases. Los aspirantes que, por estar afectados de una minusvalía, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en la solicitud, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

2. Copia compulsada del documento nacional de identidad.

3. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4. Certificado de Vida Laboral actualizado a la fecha de la solicitud.

5. Memoria/trabajo (según bases).

Para la valoración de méritos, los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base anterior y, a la misma, acompañarán la siguiente documentación:

Curriculum vitae.

Original o copia compulsada de los méritos académicos valorables.

Contratos y Certificado de vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud, acompañado de certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia laboral.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en original o copia compulsada.

La Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadamur. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será remitida a las Oficinas de Empleo de la provincia, para una mayor difusión.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo día a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los restantes anuncios serán publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Guadamur.

Cuarta.- ADMISION DE ASPIRANTES.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. El resto de aspirantes, que superen las pruebas selectivas, conformarán bolsa de trabajo para futuras contrataciones. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos concediéndose un plazo de cinco días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en los artículos 50 y 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no presentarse reclamaciones durante la exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario y una vez resueltas, se publicará la relación definitiva. En la misma resolución, el Presidente, determinará la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de intervención de los aspirantes y la composición de la Comisión Técnica de Selección.

Quinta.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR.

El aspirante seleccionado será el responsable de la apertura del Centro de Interpretación de Guarrazar en Guadamur, y realizará las tareas propias de fomento y desarrollo turístico y cultural del municipio de Guadamur.

Sexta.- COMISION TECNICA DE SELECCION.

1.- Composición.- La Comisión Técnica de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un Funcionario Municipal.

Secretario: funcionario municipal o en quién delegue, que ostente la fe pública, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Diputación Provincial de Toledo.

Dos funcionarios.

En todos los casos, los miembros de la comisión deberán tener una titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

A los miembros del Tribunal les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992.

La Comisión Técnica de Selección podrá designar, si lo estima necesario, uno o varios asesores especializados. Su función se limitará exclusivamente a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la función pública en los últimos cinco años.

2.- Constitución y actuación.- La Comisión Técnica de Selección adoptará las decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Séptima.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Constará de dos fases, una de oposición, que versará sobre los temas relacionados en el Anexo I, y una fase de concurso.

Fase de oposición. Esta fase constará de dos pruebas. La oposición se valorará hasta un máximo de 70 puntos, repartidos por igual entre las dos pruebas de que consta:

Primera: Examen teórico tipo test que constará de 30 preguntas relativas al temario que se adjunta como anexo I y II. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a treinta, siendo necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,33 puntos.

- Segunda.- Examen: Responder por escrito a un tema completo o parte, de la parte específica del temario, fijados por la Comisión Técnica de Selección en un tiempo máximo de una hora y media (se propondrán dos temas a elegir uno.)

Lectura ante el Tribunal del examen en un tiempo máximo de veinte minutos. El Presidente del Tribunal podrá formular las preguntas que estime oportunas.

Fase de concurso: Esta fase únicamente se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, según el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional como Agente de Turismo. Por cada mes trabajado 0,50 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública en la que hubiesen prestado los servicios.

B) Formación.- En este apartado la puntuación máxima será de 15 puntos.

- Formación Académica: Por estar en posesión de una titulación de grado superior a la exigida en la convocatoria para participar en el procedimiento de selección; se valorará una titulación media 10 puntos y una titulación superior 12 puntos. La formación se acreditará mediante copia compulsada del título o diploma correspondiente.

C) Publicaciones: Valoración máxima 10 puntos.

- Se valorará cualquier publicación que en materia relacionada con el turismo, cultura y arte en Guadamur acrediten los aspirantes. Si existieran varias publicaciones se valorarán en conjunto hasta un máximo de 10 puntos.

D) Memoria-Trabajo: Se valorará con un máximo de 4 puntos.

- Se aportará una memoria/trabajo con el título «Los recursos turísticos de Guadamur» con una extensión mínima de 10 folios DINA-4 y máxima de 20 mecanografiados a una cara a doble espacio en letra tamaño 12 y letra Times New Roman. Se entregará en sobre cerrado al momento de la solicitud.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Octava.- SELECCION DEL CANDIDATO.

A la finalización del proceso será seleccionado el candidato que haya obtenido la puntuación más alta resultante de sumar la nota obtenida en las dos fases, seleccionándose en caso de empate a la persona que mayor puntuación haya obtenido en la segunda prueba de la fase de oposición. Si este criterio no resultara suficiente, el tribunal estimará la mayor calidad y mejor presentación de la memoria/trabajo.

Se constituirá en la misma acta una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las vacantes en la plaza que se pudieran producir.

Novena.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.- El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Guadamur, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, junto con:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las pareas propias de la plaza.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) La cartilla de la Seguridad Social en su caso, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que deberá acreditarse, además, su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

2.- En el supuesto de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho y se considerará hecha la propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que hubiese seguido en orden de puntuación.

Décima.- RECURSOS.

1.- La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2.- Para lo no previsto en las presentes bases o en aquello que las contradigan serán de aplicación la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto y el Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896 de 1991 de 7 de junio.

Guadamur 6 de septiembre de 2010.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

ANEXO I. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha.

Tema 3.- Organización territorial del Estado: Principios generales. De la Administración local.

Tema 4.- El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 5.- La organización municipal. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 6.- El Ayuntamiento. Pleno, integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

Tema 7.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 8.- El presupuesto Municipal. Formación. Ejecución. Liquidación.

Tema 9.- Haciendas Locales: Imposición y Ordenación de Tributos. Tasas. Contribuciones Especiales. Impuestos y Recargos.

Tema 10.- Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Eficacia y validez del acto administrativo. Motivación y forma. Efectos. Notificación y publicación.

Tema 11.- Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Disposiciones Generales sobre Procedimiento Administrativo: Fases del Procedimiento.

ANEXO II.- MATERIA ESPECIFICA: Turismo y cultura

Tema 1.- Introducción al Turismo: Conceptos y definiciones. Los agentes turísticos. Áreas emisoras y receptoras.

Tema 2.- Modalidades de Establecimientos Turísticos.

Tema 3.- La Calidad en el Sector Turístico. Sistemas de Calidad.

Tema 4.- Las Red de Oficinas de Turismo.

Tema 5.- Inspección Turística.

Tema 6.- El Plan de Promoción y Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha 2006-2009.

Tema 7.- Turismo rural y Turismo activo.

Tema 8.- La demanda turística: Las motivaciones del viaje y el turista, la estacionalidad.

Tema 9.- La oferta turística: El producto turístico, principales modalidades de turismo, los paquetes turísticos.

Tema 10.- La producción y distribución de los productos turísticos: la confección de productos turísticos, la relación entre las empresas turísticas; la distribución de los productos turísticos: el papel de las nuevas tecnologías.

Tema 11.- La Ley 4 de 1990, de 30 de mayo, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

Tema 12.- Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad, los conjuntos históricos, los monumentos singulares y los parques arqueológicos de Castilla-La Mancha.

Tema 13.- Patrimonio histórico de Castilla-La Mancha. Patrimonio Mueble y Documental: principales Museos.

Tema 14.- Patrimonio etnográfico: la arquitectura popular: molinos de agua, de viento y batanes. Fiestas de Interés Turístico Regional, Nacional e Internacional en Castilla-La Mancha.

Tema 15.- Artesanías populares tradicionales: principales productos artesanos de la región.

Tema 16.- La cultura gastronómica y la cultura del vino. Productos y gastronomía tradicionales. Las denominaciones de origen.

Tema 17.- Ruta del Quijote, Rutas Literarias y Ruta de Enoturismo.

Tema 18.- La Ley 8 de 1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha.

Tema 19.- Decreto 96 de 2006, de 17 de julio, Ordenación de las profesiones turísticas en Castilla-La Mancha.

Tema 20.- Museología y Museografía.

Tema 21.- Gestión y Organización Interna de los Museos. Las colecciones. Seguridad.

Tema 22.- Exposición permanente y exposiciones temporales.

Tema 23.- La conservación en los museos. Sistema documental. Informática y nuevas tecnologías aplicadas.

Tema 24.- De la prehistoria al Siglo IXX. Conceptos básicos y generales de Historia y Arte.

Tema 25.- Historia y Arqueología Visigoda conceptos generales. El Tesoro de Guarrazar.

Tema 26.- Recursos Turísticos locales de Guadامur I. Centro de Interpretación de Guarrazar. Museo de Arte y Costumbres Populares.

Tema 27.- Recursos Turísticos locales de Guadامur II. Castillo. Ermita. Iglesia Parroquial y Rollo Jurisdiccional.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña....., con D.N.I. número....., con domicilio en la calle....., número....., de....., provincia....., Código Postal....., y con teléfono número.....

EXPONE

Que conoce la convocatoria del Ayuntamiento de Guadامur, para la contratación laboral de un Agente de Turismo y Cultura conforme a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha..... y reuniendo todos los requisitos exigidos en la base segunda.

SOLICITA

Ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas establecidas en las citadas bases, acompañando con la presente, la documentación a que se refiere la base tercera:

Por lo expuesto,

Solicita tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral de un Agente de Turismo y Cultura.

En....., a..... de..... de 2010.

SRA. PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR.

N.º I.- 9490